



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **158** -2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, **21** MAR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 108-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de sus servicios con contraprestación, a favor de doña **Rita Mercedes Ramírez Vargas**, trabajadora contratada bajo el RECAS de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, por su parte, el artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, en su segundo párrafo precisa: **"Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares"**. "Énfasis es nuestro);

Que, en el presente caso, la trabajadora Rita Mercedes Ramírez Vargas, viene solicitando un día de suspensión de sus servicios por motivos de salud, adjuntando como medios probatorios el Certificado Médico Nº 0099823, con el que está demostrado su incapacidad temporal para laborar, resultando procedente autorizar su requerimiento, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 653-2017-GR-JUNIN/PR y demás Normas Legales conexas;



ORAF
Nº DE REGISTRO: 1980955
Nº DE EXPEDIENTE: 1351282



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de enfermedad, el día 07 de marzo de 2017, conforme al Certificado Médico N° 0099823, a favor de doña **Rita Mercedes Ramírez Vargas**, trabajadora contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

M.C. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
L. que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

